INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	**CD-SP-078-2026 DEL 6 DE AGOSTO DE 2026**
OBJETO:	**"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ASISTENCIA TECNICA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026".
CONTRATISTA:	**OMAR JUSTINO VILLALBA RAMIREZ**
PLAZO INICIAL:	Cuatro (02) Meses
PLAZO TOTAL	Dos(2) Meses
VALOR INICIAL:	Seis Millones De Pesos M/Cte. (**$6.000.000,00**)
VALOR TOTAL CONTRATO:	Seis Millones De Pesos M/Cte. (**$6.000.000,00**)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	6 De Agosto Del 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	6 De Agosto Del 2026
N° DE INFORMES A PRESENTAR	Dos (02)
INFORME N°:	**Uno (01)**
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	**6 De Agosto Del 2026 Al 5 De Septiembre Del 2026**
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	**8 De Septiembre De 2026**
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	20260456 Del 6 De Agosto De 2026
SUMA A CANCELAR:	**Tres Millones De Pesos M/Cte. ($3.000.000)**

1. OBJETIVO:

Verificar por el Supervisor del Contrato, la labor realizada por el Contratista, durante el periodo contractual, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo.

2. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Para efectos de la labor de supervisión, se recibió y revisó lo siguiente:

- Informe de actividades
- Cuenta de Cobro
- Copia del pago al Sistema de S.S.
- Registro y Pantallazo de Actividades
- Acta de liquidación

3. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontado con los Objetos y Obligaciones Específicas enmarcadas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. CD-SP-078-2026.**, celebrado entre el **Municipio de Manta** (CUND) y **OMAR JUSTINO VILLALBA RAMIREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 11.379.178** de Fusagasugá.

Que se realiza un debido cumplimiento de los servicios contratados con los requisitos y especificaciones técnicas consignadas dentro de la contratación.

A continuación, se relacionan las actividades supervisadas:

ÍTEM	SERVICIO/ PATRÓN DE DESEMPEÑO	RESULTADOS
1	. 1. Ajustar de acuerdo a la normatividad vigente el Fondo Local de Salud de conformidad con la **Resolución 3042 de 2007**. "*Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el*	Se verificó que el Contratista valido la información de acuerdo EL FONDO LOCAL DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LA **RESOLUCIÓN 3042 DE 2007**. Que, mediante Acuerdo Municipal **No. 015 del 29 de noviembre de 2025**, se expidió el Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Servicio de la Deuda del Municipio de Manta Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, Fondo Local De Salud - Aseguramiento Régimen Subsidiado SSF. Que, mediante Decreto **No. 083 del 31 diciembre 2025**, se liquidó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Servicio de la Deuda del Municipio de Manta Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, Fondo Local De Salud - Aseguramiento Régimen Subsidiado SSF. **AJUSTES REGIMEN SUBSIDIADO:** Que, de acuerdo con la Matriz expedida por el Ministerio de Salud de Salud y la Protección Social, se requiere ajustar los recursos que financian la Administración del Régimen Subsidiado Continuidad vigencia 2026, atendiendo los dispuesto en el Articulo 4 Decreto No. 971 de 2011, y Articulo 29 Ley No. 1438 de 2011. Validar la **UNIDAD DE CAJA DE LAS CUENTAS DEL FONDO LOCAL DE SALUD.** Mediante Decreto Municipal **No. 2026-011 del 19 de enero de 2026**, el Municipio de **Manta**, **AJUSTO** el Presupuesto de Rentas y Gastos FONDO LOCAL DE SALUD **– Aseguramiento,** para la vigencia **2026**, en la suma de en un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIESISEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. ($4.661.460.216,03).** Mediante Decreto Municipal **No. 2026-020 del 21 abril de 2026**, se **AJUSTO** las fuentes que financian el Aseguramiento - Inspección Vigilancia Y Control - Tasa 0.4% SUPERSALUD vigencia 2026, en un valor de **OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (-$806.917,00),** para un valor de total de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.645.841,00).** **CUENTAS MAESTRAS REGISTRADAS** ➢ **CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO**

	manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones".	La Cuenta Maestras **REGIMEN SUBSIDIADO**, es la CUENTA DE AHORROS RÉGIMEN SUBSIDIADO **BANCO AGRARIO No. 431473001307**. ➢ **CUENTA MAESTRA SALUD PUBLICA** La Cuenta Maestras **SALUD PUBLICA**, es la CUENTA DE AHORROS SALUD PUBICA **BANCO AGRARIO No. 431473001315**. **OTRAS CUENTAS REGISTRADA** **CUENTA ETESA** La Cuenta **ETESA**, **BANCO AGRARIO** CUENTA CORRIENTE **031470002887** COLJUEGOS es una cuenta recaudadora. **CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD** La Cuenta **OTROS GASTOS EN SALUD,** es la CUENTA AHORROS - OTROS GASTOS EN SALUD **BANCO AGRARIO No. 431473003393**. **CUENTA RECAUDADORA,** la Cuenta Corriente **BANCO AGRARIO No. 0-3147000288-7 ETESA – COLJUEGOS** es y será una cuenta recaudadora, por lo tanto, trimestral mente se harán los traslados respectivos a la cuenta de **Otros Gastos en Salud**.
2	2. Verificación mensual de los soportes documentales para la legalización del compromiso de los recursos de aseguramiento del Régimen Subsidiado.	El Profesional validó la información de acuerdo al reporte **ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud;** Informa sobre la distribución de los recursos para el Aseguramiento de la población y entrega a los entes territoriales la liquidación mensual de afiliados – LMA, correspondiente a cada mes **de 2026.** Reconocer y generar el pago de compromiso **Sin Situación de Fondos – SSF**, liquidación mensual de afiliados – LMA, a favor de las EPSS y UPC RESTITUIDA. ❖ RESOLUCION No 2026-004 20-I-2026 CDP REG SUBSIDIADO ❖ RESOLUCION No. 2026-010 30-I-2026 PAGO ENE LMA EPS ❖ RESOLUCION No. 2026-017 11-II-2026 PAGO FBR LMA EPS ❖ RESOLUCION No. 2026-027 12-III-2026 PAGO MAR LMA EPS ❖ RESOLUCION No. 2026-039 10-IV-2026 PAGO ABR LMA EPS ❖ RESOLUCION No. 2026-055 13-V-2026 PAGO MAY LMA EPS ❖ RESOLUCION No. 2026-067 11-VI-2026 PAGO JUN LMA EPS ❖ RESOLUCION No. 2026-081 21-VII-2026 PAGO JUL LMA EPS ❖ **RESOLUCION No. 2026-090 12-VIII-2026 PAGO AGT LMA EPS** Reconocer y generar el pago de compromiso **Sin Situación de Fondos – SSF**, liquidación mensual IVYC **4%,** a favor de las **Superintendencia de Salud**. ● RESOLUCION No. 2026-050 22-IV-2026 PAGO IVYC 4% ENE A ABR 2026 ● RESOLUCION No. 2026-054 13-V-2026 PAGO IVYC 4% MAY 2026 ● RESOLUCION No. 2026-066 11-VI-2026 PAGO IVYC 4% JUN 2026 ● RESOLUCION No. 2026-80 21-VII-2026 PAGO IVYC 4% JUL 2026 ● **RESOLUCION No. 2026-089 12-VIII-2026 PAGO IVYC 4% AGT 2026**

3	3. Emitir y realizar el cargue oportuno de los informes de la **Súper Salud** ETESA y demás que en materia del objeto contractual sean requeridos por los entes de inspección, vigilancia y control que correspondan al tema en materia del Régimen subsidiado. ***Archivo 276*** *de la circular única de la superintendencia de salud*.	❖ **ARCHIVO 276 - LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. REPORTE CUENTA ETESA** El contratista validó la Información mensual correspondiente al **Archivo 276,** se presentó informe del **mes JULIO de 2026**, cargado oportuno el **10 de AGOSTO 2026**. **REPORTE ETESA:** Se genera los archivos, los cuales son validados y cargados después de firmados con la firma digital en la plataforma SUPERSALUD, para el mes de **JULIO de 2026,** se valida y se carga el movimiento el **10 de agosto 2026.** 800094711307202627 6.txt.p7z 800094711307202627 6.txt **CIRCULAR EXTERNA 2024151000000005-5 SUPERSALUD** Información trimestral correspondiente a la CIRCULAR EXTERNA 2024151000000005-5 SUPERSALUD. Reporte ejecución Presupuestal. Reporte 1TRM2025, se validó y se cargaron los **ARCHIVO 8999993691412026FT035 y ARCHIVO 8999993691412026FT036** **Para el periodo se validaron y se cargaron los archivos FT36 y FT36, con corte 30 de junio 2026. El próximo cargue se realizará en el mes de OCTUBRE de 2026.** 800094711341202 6FT036.txt.p7z 800094711341202 6FT035.txt 800094711341202 6FT035.txt.p7z 800094711341202 6FT036.txt
4	4. Realizar el reporte de novedades mensual ante la Dirección de aseguramiento del departamento según *Resolución 4624 de 2016* - ANEXO TECNICO No. 3, *La Resolución 5348 de 2016* - ANEXO TECNICO No. 4 y 6, LEY 1608 de 2013 y 21 de la LEY 1797 DE 2016 - ANEXO TECNICO No. 1.	El contratista realizó el reporte de las novedades ANEXO TECNICO 1 y 3 Resolución 1756 y la Resolución 1413 y ANEXO TECNICO 4 y 6 Resolución 6348 **Durante el periodo se realiza el reporte el 10 de JULIO de 2026 con corte 30 de JUNIO de 2026. El tercer reporte se realizará en el mes de OCTUBRE con corte a 30 de septiembre de 2026** ➢ **EXO TECNICO No. 3 a corte 30-VI-20265 – Reporte 8-IV-2026** ➢ **ANEXO TECNICO No. 4 a corte 30-VI-2026 – Reporte 8-IV-2026** ➢ **ANEXO TECNICO No. 6 a corte 30-VI-2026 – Reporte 8-IV-2026** ANEXO TECNICO 3 30-VI-26 RS1756 y RS1413 MANTA CUNDI..pdf ANEXO TECNICO 4 30-VI-26 RS 6348 MANTA.pdf ANEXO TECNICO 6 30-VI-26 RS 6348 MANTA.pdf

5	. 5. Realizar y asesorar en cruce de bases de datos para identificar la población vulnerabilidad, marginalidad, discriminación o en situación de debilidad manifiesta y según lo dispuesto por la ley deben pertenecer al Régimen Subsidiado. Decreto 780 de 2016, Resolución 2339 de 2017 - *Para ser beneficiarios del régimen subsidiado estas poblaciones se identifican mediante el Listado Censal y no por la encuesta SISBÉN.*	El realizo la validación y el cargue en la aplicación BDUA – ADRES en cumplimiento de la Resoluciones 1344 de 2012 y 2629 de 2014 que modifica a la Resolución 5512 de 2013. Para el periodo la Secretaria de Salud, NO ha **remito archivo Excel LCPE PISIS DICIEMBRE 2025 - MATA, correspondiente a la información de listado censal con corte al mes de DICIEMBRE 2025,** se valida el archivo y se reporta las novedades LISTADOS CENSALES - **Persona mayor en protección, para el mes de DICIEMBRE 2025. Con el archivo plano 1|MU|25436|2025-06-09|2025-06-11|11.** REC125MLCE20250611MU000000025436.TXT **Para el PERIODO, NO se han presentado novedades, teniendo en cuanta que la plataforma no valida la información.**
6	6. REPORTE BDUA, validado y cargado en la aplicacion Web BDUA, en cumplimiento de las Resoluciones 1344 de 2012 y 2629 de 2014 que modica el anexo técnico de la Resolucion 5512 de 2013, el archivo NS2543626072024.pak para su respectivo procesamiento y la certificacion CERT2543626072024.	El contratista en cumplimiento de las Resoluciones 1344 de 2012 y 2629 de 2014 valido y cargado en la aplicacion Web BDUA, el archivo NS2543627082026 para su respectivo procesamiento y la Certificacion CERT2543627082026. **Adicionalmente se informa que la generación del archivo. PAK debe realizarse con la Malla Validadora (Versión 1.48), la cual se encuentra en la página Web de ADRES – actualizar la Malla Validadora, y el próximo cargue el 24 de SEPTIEMBRE 2026.** **REPORTE BDUA - ENERO 2026 30-I-2026, FEBRERO 2026 26-II-2026, MARZO 2026 26-III-2026, ABRIL 2026 26-IV-2026, MAYO 2026 26-V-2026, JUNIO 2026 26-VI-2026, JULIO 2026 30-VII-2026** y **AGOSTO 2026 27-VIII-2026** ❖ **CERT2543627082026** ❖ **NS2543627082026** | TIPO DE ARCHIVO | NOMBRE DE ARCHIVO | NUMERO DE REGISTROS | | CERT | NS25436**2708**2026 | **2** | CERT2543627082026.pak.pdf NS25436327082026.pak.txt
		➢ ***SEGUIMIENTO A LAS EPSS SOBRE LA OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO.*** Se verifico que el contratista realizo la Auditoria de Seguimiento y Control al Régimen Subsidiado en el municipio, conforme a la **Circular 006 del 13 de diciembre de 2011**, a las EPSS que operan en el Municipio. En todo caso se hiso énfasis en los siguientes procesos:

7	7. Vigilancia permanente para que las EPS que operan en el municipio cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios según los lineamientos de la normatividad vigente.	✚ Afiliación y continuidad en el Sistema de Salud. ✚ Reporte de novedades. ✚ Garantía, calidad y oportunidad del acceso a los servicios de salud. ✚ Red contratada para la prestación de los servicios de salud y el suministro de Medicamentos. ✚ Pago a la red prestadora de servicios. ✚ Satisfacción de los usuarios. Sistema de atención, información y solución de quejas y reclamos. ✚ Oportunidad en la prestación de los servicios de Salud. ✚ Prestación de servicios de promoción y prevención. Se evaluó aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros, incluye la realización de Visitas, revisión de registros y documentos, verificación cualitativa y cuantitativa de datos, indagaciones mediante registros telefónicos, entrevistas oral o escrita, aplicación del instrumento diseñado por la SSSA para tal fin y los propios establecidos por el Municipio. Se verifico las EPS-S que operan en el Municipio de Manta - Cundinamarca la cuales son: en desarrollo de la operación de movilidad de las EPSS**: EPSS41 - NUEVA EPS S.A., EPSS37 NUEVE EPS, y EPSS24 – COOSALUD.** La entidad encarga de entrega de medicamentos**:** **PUNTO 1** ➢ **PHARMASAN - ESP COOSALUD**. ➢ Calle 3 No. 8 – 43 ➢ CELU 311 5219773 ➢ Horario de atención 8:00AM a 12:00 M y de 1:00PM a 4:00PM, atención **PUNTO 2** ➢ **DISFARMA - NUEVA EPS**. ➢ Horario de atención 8:00AM a 11:00AM, atención en orden de llegada. ➢ Los días lunes y jueves – Extramural Manta
8	8. Las EPS-S que operan en el Municipio cumplen con la contratación de los diferentes niveles de atención y en los términos previstos en el Art. 51 de la Ley 715 de 2001	El profesional valido que las EPS-S que operan en el Municipio cumplan con la contratación de los diferentes niveles de atención y en los términos previstos en el Art. 51 de la Ley 715 de 2001. Con la **ESE Hospital San Martin de Porres de Choconta** y **Centro de Salud Manta** *Las EPSS cumplen con todas sus obligaciones frente a los usuarios y la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios de Salud, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora, la satisfacción de los usuarios y otras.*
9	9. Realizar seguimiento a las EPS, según la metodología de desarrollo de las auditorias en procesos tales como Afiliación, Reporte de Novedades,	El contratista en cumplimiento de **CIRCULAR EXTERNA 2025151000000005-5 DE 2025**, procesos de auditoría a las Empresas Promotoras de Salud (EPS) vigencia 2026. Adelanto la auditoria Gaudí a la **EPS042 COOSALUD, NUEVA EPS41 y NUEVA EPS37**. De acuerdo a los tiempos estimados por **LA CIRCULAR EXTERNA 2025151000000005-5 de 2025,** MODIFICATORIA DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 Y DEROGA LAS CIRCULARES EXTERNAS NÚMEROS 2022151000000057-5 DE 2022, 2023150000000007-5 DE 2023 y 2025500030000003-5 DE 21-02-2025; **Se proyectaron las Resoluciones** con las fechas previstas para la apertura e inicio de la auditoría Gaudí correspondiente a la **vigencia 1 de ENERO 2026 a 30 de JUNIO de 2026**, para cada EPS que opera en el Municipio.

	Vigilancia a la garantía de acceso a los servicios en salud con respecto a la red contratada para la prestación de los servicios en salud, Suministro de medicamentos, satisfacción del usuario, pago a la red prestadora de servicios, realizar visitas de auditoria, revisión de tutelas, quejas reclamos sobre la garantía de la prestación del servicio a través del plan beneficiarios - GAUDI, herramienta para que las entidades territoriales ejerzan inspección y vigilancia sobre las EPS.	**NOTA: Se generaron las fechas notificadas vía correo por la Secretaria de Salud de Cundinamarca.** MANTA | COOSALUD SUBSIDIADO | **14/09/2026** | **22/09/2026** MANTA | NUEVA EPS CONT-SUBS | **21/08/2026** | **31/08/2026** A continuación, se indican los estándares y criterios contenidos en la Guía de Auditoria de la Prestación de los Servicios, así como el diligenciamiento para el reporte en el aplicativo web: **ESTÁNDARES:** Garantía en la Prestación de los Servicios de Salud, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD y RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL; y para la verificación de los criterios, se utilizarán las herramientas tecnológicas que la Superintendencia Nacional de Salud creó para dichos criterios: **8. CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA** En cuanto a las acciones de Inspección y Vigilancia que deben adelantar las Entidades Territoriales de los diferentes órdenes, a continuación, se presentan los estándares y criterios objeto de verificación frente al cumplimiento en lo correspondiente al aseguramiento y la prestación de los servicios de salud. 1. **ESTÁNDAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – Criterio 1, 2, 3, y 4** 2. **ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD – Criterio 5, 6, 7, 8, y 9** 3. **ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL – Criterio 10, 11, y 12** - **RESOLUCION No. 2026-082 27-VII-26 AUDITORIA GAUDI 1STR2026 NUEVA EPSS41 RS Manta**, viernes veintiuno (21) del mes de agosto del año 2026, siendo las 8:00 AM; seda apertura Auditoria Gaudí a la **NUEVA EPS41** identificada con el NIT 900156264-2 y el cierre de la Auditoria GAUDI se realizará **el día lunes treinta y un (31) del mes de agosto del año 2026.** RESOLUCION No. 2026-082 27-VII-26 A GAUDI 2STR2025 NUEVA EPSS41 RS Manta.pdf - **RESOLUCION No. 2026-083 27-VII-26 AUDITORIA GAUDI 1STR2026 NUEVA EPSS37 RS Manta**, el viernes veintiuno (21) del mes de agosto del año 2026, siendo las 2:00 PM; seda apertura Auditoria Gaudí a la **NUEVA EPS37** identificada con el NIT 900156264-2 y el cierre de la Auditoria GAUDI se realizará **el día lunes treinta y un (31) del mes de agosto del año 2026.** RESOLUCION No. 2026-083 27-VII-26 A GAUDI 2STR2025 NUEVA EPSS37 RC Manta.pdf
10	10. Atender los requerimientos que le presente la Administración Territorial, la Secretaría de Salud Departamental,	En atención a los requerimientos el Auditor de Aseguramiento generó los reportes respectivos, así: • CIRCULAR 030 DE 2024 DETECCION BUSQUEDA ACTIVA • CIRCULAR 44 DE 2021 ANEXOS 1 Y 2 • Superintendencia Nacional de Salud, obligación Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

	Ministerio de Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y demás órganos de control con respecto de los aspectos relativos a la Auditoria de los procesos de Régimen Subsidiado.	• Requerimiento GOB-S-CR-2026-0146673 - Secretaría de Salud Presupuesto vigencia 2027 con relación al Régimen Subsidiado y Funcionamiento por Municipio. • Reporte CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FORMAL E INFORMAL • USUARIOS WEB BDUA PORTAL TRANSACCIONAL Y SFTP BDUA, Manta - Atendiendo las directrices establecidas en el comunicado de la ADRES, comunicado 20263220015971 Manta.
11	11. Asistir a las diferentes capacitaciones, reuniones que se convoquen a nivel Nacional, Departamental, y Municipal..	En cumplimiento de sus actividades el profesional participó en las diferentes ASISTENCIAS TECNICAS • **GUIA DE AUDITORIA INSTITUCIONAL - GAUDI SUPERSALUD 1STR 2026.** CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. De acuerdo a los tiempos estimados por **LA CIRCULAR EXTERNA 2025151000000005-5 de 2025,** MODIFICATORIA DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 Y DEROGA LAS CIRCULARES EXTERNAS NÚMEROS 2022151000000057-5 DE 2022, 2023150000000007-5 DE 2023 y 2025500030000003-5 DE 21-02-2025; **Se proyectaron las Resoluciones** con las fechas previstas para la apertura e inicio de la auditoría Gaudí correspondiente a la **vigencia 1 de ENERO 2026 a 30 de JUNIO de 2026**, para cada EPS que opera en el Municipio. • **AISTENCIA TECNICA – PROCESOS Y PROCEDIEMNTOS BDUA.** La veracidad de la información está a cargo de las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes. Son éstas las encargadas de velar por una oportuna actualización y/o corrección de información: • **CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FORMAL E INFORMAL** Por medio de este formulario solicitamos se diligencie la información de los responsables o líderes del proceso de aseguramiento de cada uno de sus municipios con el objetivo de realizar el proceso de intervención a la población identificada a través de la caracterización de la población formal e informal y así dar cumplimiento al requerimiento de SUPERSALUD No. 20225000026210000013E en el ítem "Implementar acciones para evitar la elusión y evasión de los aportes al SGSSS en el territorio". • **LISTADOS CENSALES DE POBLACIÓN ESPECIAL** (cód. 1 Población Habitante de Calle) Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N. 769 de 2024, que modificó parcialmente la Resolución 1838 de 2019, por la cual se establecen los responsables de la generación, consolidación y reporte de Listados Censales de Población Especial (cód. 1 Población Habitante de Calle). ❖ **EVALUACION DE COBERTURA SEGUNDO TRIMESTRE 2026** Garantizar el acceso efectivo de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, reiterando la disposición permanente de esta Dirección para brindar el acompañamiento técnico requerido y continuar fortaleciendo, de manera articulada, las estrategias orientadas al mejoramiento de la cobertura del aseguramiento en salud en el departamento.
12	12. Participar y apoyar en las actividades programadas por la Secretaria de Bienestar y Desarrollo	**Plan de intervenciones colectivas** PIC: Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015. Estas dimensiones buscan impactar las intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo de la comunidad.

	Social, eventos dirigidos a población capacitaciones, reuniones y demás que se definan.	El profesional en coordinación con el equipo PIC valida y socializa **Plan de Acción 2026**, dirigido al Gabinete Municipal, con el propósito de presentar las metas, estrategias, actividades programadas y recursos proyectados para la vigencia 2026. El Plan Territorial de Salud hace **parte integral** del Plan de Desarrollo y se aprueba de manera **simultánea** con éste, en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales.
13	13. Dar respuesta a las PQRS que se presenten a raíz del proceso y desarrollo del Aseguramiento y prestación de los servicios de salud en el municipio de La Palma.	En cumplimento de las PQRS, el contratista indica que, durante el mes de agosto de 2026, se presentaron PQRS al Aseguramiento de la población vulnerable, por no entrega de medicamentos especial mente para tratamiento Psiquiátrico, las Insulinas para manejo de la Diabetes y autorización exámenes de alto costo. QUEJA RAD 11 52930041 ECOGRAFIA.pdf QUEJA RAD 10 46367100 - MEDICAMENTOS.pdf **Recuerda**: El SISBEN busca identificar a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad para la asignación de beneficios. La desactualización de la información en el SISBEN contribuye a que los subsidios del Estado, se asignen a personas que no lo necesitan.
14	14. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.	En desarrollo del Aseguramiento del municipio, el Contratista cumplió y nos apoyó en área de Salud. El talento humano que desarrolle funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones del Municipio.

El contrato se ejecutó dentro del plazo establecido en la propuesta, la entrega de los materiales se realizó a satisfacción y en el tiempo acordado.

Como soporte del presente informe, reposan en el expediente

2. <u>LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:</u>

Donde se verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas en los estudios previos, así como la respectiva factura por el valor descrito en el presente informe.

<u>3. SOLICITUDES A REALIZAR AL CONTRATISTA:</u>

- Ninguna

<u>4. SOLICITUDES A REALIZAR A OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:</u>

- Ninguna

<u>5. FALENCIAS:</u>

Como resultado de la realización del procedimiento de supervisión no existen circunstancias que pongan en riesgo la ejecución del contrato.

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Que la ejecución se encuentra dentro de los parámetros contratados, según informe de actividades.

7. CONCLUSIONES:

Se recomienda proceder a efectuar el pago correspondiente al periodo del **6 de agosto de 2026 Al 5 de septiembre de 2026**, por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.** (**$3.000.000**)**,** de acuerdo con el valor, forma y demás condiciones de pago pactados en la FORMA DE PAGO dentro del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD-SP_078-2026**

Se expide en el Municipio de Manta, Cundinamarca; los ocho (8) días del mes de septiembre del año Dos Mil veintiséis (2026).

VÍCTOR ALFONSO CÁRDENAS MÉNDEZ
Secretario de bienestar y desarrollo social